

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PROGRAMA "BECA ENSE-
ÑANZA SUPERIOR AÑO 2023"

CONCHALI, 30 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° 702

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 581 del 20.06.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Programa Beca Enseñanza Superior año 2023; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 282 del 05.05.2023 de Contabilidad y Presupuesto; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUÉBASE el Programa "BECA ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2023", cuyo objetivo es entregar apoyo económico a 440 estudiantes de la Comuna de Conchali, que se encuentren cursando estudios en la Enseñanza Superior, que posean un buen rendimiento académico, relevando además a aquellos que se vean afectados por alguna situación de vulnerabilidad, personal y/o familiar, de tal modo que se pueda contribuir económicamente a los costos de sus estudios superiores.

Este programa de apoyo a la educación superior es dirigido a jóvenes de la comuna que postulan a este proceso que inicia el mes de junio y culmina en el mes de septiembre, donde los estudiantes podrán postular de formas directa a un beneficio económico que consta de \$250.000.- para estudiantes de educación superior y \$ 200.000.- para estudiantes de educación técnica superior, el que se entregará a través de un cheque nominativo a nombre del beneficiario.

El programa Beca Escolar 2023 forma parte integrante del presente decreto, foliado desde el 1 al 4.

El Programa tiene un costo de \$ 100.000.000.- (cien millones pesos)

IMPUTACIÓN: 2401007014 Asistencia Social- Beca Enseñanza Superior

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/BBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adquisiciones

Finanzas - Alcaldía - DIDECO

O.P.I.R. - Sec. Municipal Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

748495



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 581 /2023

ANT: Programa

MAT: solicita decretar programa

CONCHALI,

20 JUN 2023

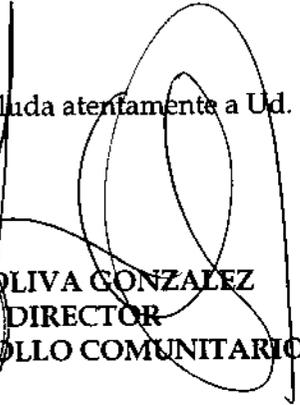
DE: LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Por medio del presente documento adjunto Programa "Beca de Educacion Superior 2023 "y certificado de disponibilidad presupuestaria 282 de fecha 05/05/2023, debidamente visado y autorizado por el Sr. Alcalde.

Por lo anteriormente expuesto se solicita tenga a bien en decretar dicho programa, el cual va en directo beneficio de los vecinos de nuestra comuna.-

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.


LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/vbg
DISTRIBUCION:

- Social
- Archivo

20 JUN 2023



Deister

PROGRAMA "BECA ENSEÑANZA SUPERIOR AÑO 2023"

FUNDAMENTACIÓN

La ley 18.695 denominada "Ley Orgánica constitucionales de Municipalidades" tiene como fin determinar las estructuras, funciones y atribuciones de los municipios, así también, como establecer sus principales instrumentos de la gestión municipal. Es por ello que en los siguientes artículos se citaran las funciones y atribuciones que tiene para desarrollar el programa de apoyo a la educación superior.

- Artículo 1, inciso 2°: *"Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas."*
- Artículo 4 C: *"Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social u jurídica"*
- Artículo 18 C: *"La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas: Proponer, y ejecutar cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social; salud pública; protección del medio ambiente; educación y cultura; capacitación; deporte y recreación; promoción del empleo y turismo."*

El Programa de Apoyo a la Educación Superior, busca beneficiar a los alumnos que se encuentren cursando estudios en la enseñanza superior, ya sea en: Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnicas, que sean reconocidos por el estado y que presenten un destacado rendimiento académico¹, entregando a su vez un mayor énfasis a aquellos que estén atravesando una situación de vulnerabilidad personal y/o familiar².

¹ El rendimiento académico hace referencia a la evaluación del conocimiento adquirido en el ámbito escolar, terciario o universitario. Un estudiante con buen rendimiento académico es aquél que obtiene calificaciones positivas en los exámenes que debe rendir a lo largo de una cursada.

² Entenderemos en este programa la significación de familia a aquella que reside con él o la estudiante y que se encuentre inserto en su Registro social de hogares.



OBJETIVO GENERAL

"Entregar apoyo económico a 440 estudiantes de la comuna de Conchalí, que se encuentren cursando estudios en la Enseñanza Superior, que posean un buen rendimiento académico, relevando además a aquellos que se vean afectados por alguna situación de vulnerabilidad, personal y/o familiar, de tal modo que se pueda contribuir económicamente a los costos de sus estudios superiores.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Generar un aporte monetario a través de beca de educación superior a 240 estudiantes de carreras profesionales residentes de la comuna de Conchalí.
2. Fomentar con apoyo de beca monetaria a 200 estudiantes de carreras técnico superior residentes de la comuna de Conchalí.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Beca Municipal de Educación Superior, consiste en un monto anual de dinero que se entrega al beneficiario por única vez, dicho aporte se entregará a través de un cheque nominativo a nombre del beneficiario.

Este programa de apoyo a la educación superior es dirigido a jóvenes de la comuna que postulan a este proceso que inicia el mes de junio y culmina en el mes de septiembre, donde los estudiantes podrán postular de forma directa a un beneficio económico que consta de \$ 250.000, para estudiantes de educación superior y \$ 200.000 para estudiantes de educación técnica superior.

Para ello se considera un universo mínimo de 300 y un máximo de 350 postulantes para aquellos que revistan perfil de carrera profesional, asimismo se espera una postulación universal entre 250 y 300 estudiantes técnicos de nivel superior.

BENEFICIARIOS DIRECTOS Y CANTIDAD

La cantidad que se entregará el presente año será de 440 becas para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos, del cual 240 de ellos serán para aquellos estudiantes que cursen estudios profesionales y 200 para aquellos que cursen estudios técnicos.

La asignación de esta beca será por un monto de \$250.000.- para aquellos estudiantes que cursen estudios profesionales y \$200.000.- para aquellos que se encuentren en formación técnica.³ Reconocidos por el estado y con acreditación vigente.

³ La diferencia cuantiosa del beneficio, se realizara entendiendo que la periodicidad y costo que conlleva a una carrera profesional de una técnica.



N°	Categorías	Cupos	Aporte municipal
1	carrera profesionales	240	\$250.000
2	carrera técnica	200	\$200.000
TOTAL		440	

BENEFICIARIOS INDIRECTOS

Los beneficiarios indirectos de la beca municipal serán 1.760 personas, que corresponden a grupos familiares de los postulantes al beneficio educacional. .

CALENDARIO

Difusión del beneficio	Online y presencial	03 de Julio / 07 de Julio
Proceso de postulación	Presencial	10 al 14 de Julio
2ª convocatoria* solo en caso de no cumplir con los cupos establecidos*.	Presencial	17 al 21 de Junio
Entrevistas	Presencial	24 de Julio al 18 de Agosto
Acto Público , entrega de Beca	Presencial	11 al 15 de Septiembre

Las fechas indicadas en el calendario corresponden al año 2023, estas podrán estar sujetas a cambios y modificaciones, por situaciones de fuerzas mayores.



REQUERIMIENTOS DEL BENEFICIO

REQUERIMIENTO	MODALIDAD	PRESUPUESTO	IMPUTACIÓN
Emisión de cheques nominativos a nombre de cada beneficiario	Decreto exento que sanciona nómina de beneficio	\$100.000.000	Cuenta N° 24.01.007.014

N°	Categorías	Cupos	Aporte	Gasto Municipal
1	carrera profesional	240	\$250.000	\$60.000.000
2	carrera técnica	200	\$200.000	\$40.000.000
TOTAL		440		\$100.000.000

ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL PROGRAMA

La encargada del programa Beca Educación Superior 2023; será Constanza González Carrasco, trabajadora social y profesional del departamento, trabajando a cargo de la supervisión de la jefatura de dicho departamento Carla Pinto Llantén.


 MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
 DIRECTOR

LOG/CPLL/cgc



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 282/2023

Pre-Obligación	05	503
----------------	----	-----

Día	Mes	Año
05	05	2023

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

		DEC.EXENTO		MEMO DIDECO	
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha
				416	04/05/2023

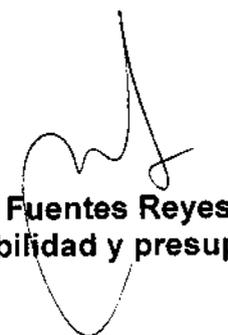
Descripción:

Se emite documento a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para decretar el Programa "Beca Enseñanza Superior año 2023".

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2152401007014	Asistencia Social-Beca Enseñanza Superior	\$ 100.000.000
	TOTAL	\$ 100.000.000

11 MAY 2023


Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y presupuesto


NFR/cc CLAUDIA CUADRA ZUÑIGA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.